



REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA



No. 624477

7

PAG. 1
// JONAPAZO //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 12 - 927749

QUE LA SOCIEDAD :

POLARIS DEVELOPMENT, CORP.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 569456 DOC. 1140659 DESDE EL
PRIMER DE JUNIO DE DOS MIL SIETE
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL CATORCE DE FEBRERO
DEL DOS MIL DOCE A LAS 05:10:49 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DEBEMOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 12 - 927749
NO. CERTIFICADO: 5, ANONIMA - 019742
FECHA: Martes 14, Febrero de 2012
// JONAPAZO //

Elizabeth Quijada
ELIZABETH QUIJADA E
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Elizabeth Quijada*

3 quien actua en calidad *Certificadora*

4 y este revestido del sello/timbre de 20

CERTIFICADO 16 FEB 2012

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 3583

9 Sello/timbre 10 Firma 2 *Ab. Cesario L. Condo Chiriboga*

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 364 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil,
-5 MAR 2012



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



15 2.12

POSTALIA 13000

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012), ante mí, RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento tres – dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el señor MIGUEL RICARDO APOLAYO FLORES, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos – ciento tres seiscientos sesenta y siete (2-103-667), quien actúa en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada POLARIS DEVELOPMENT CORP., inscrita al Documento tres millones trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y nueve (3340659), Ficha quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis (569456) de la Sección de Mercantil del Registro Público, a fin de declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente: -----

PRIMERO: Que POLARIS DEVELOPMENT CORP., es una sociedad anónima constituida y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No.4724 de 25 de mayo de 2007, otorgada en la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, e inscrita al Documento un millón ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y nueve (1140659), Ficha quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis (569456) de la Sección de Mercantil del Registro Público, desde el primero (1º) de junio de dos mil siete (2007). -----

SEGUNDO: Que de conformidad con el Registro de Acciones, los tenedores de acciones de la sociedad POLARIS DEVELOPMENT CORP., son los siguientes: -----

UNICO ACCIONISTA: BLACKSBURG HOLDING, S.A. -----

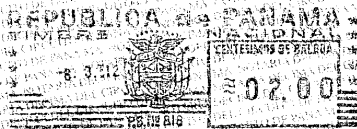
RUC: 1056764-1-548897 -----

NACIONALIDAD: PANAMEÑA -----

PORCENTAJE DE ACCIONES: 100% -----

DOMICILIO: Avenida Samuel Lewis, Edificio Comosa, Piso 10, Ciudad de Panamá, República de Panamá. -----

TERCERO: Que mediante Escritura Pública No. 7,929 de 9 de octubre de 2009,



otorgada ante la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, la sociedad anónima denominada POLARIS DEVELOPMENT CORP., otorgó un poder, como en derecho se requiere, a favor del señor abogado ROBERTO ENRIQUE FALCONI PEET, y que dicho no ha sido revocado y, por tanto, poder se mantiene vigente a la fecha. -----

Leída como le fue esta declaración notarial jurada al otorgante en presencia de los testigos instrumentales, señores Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve – ciento setenta y cuatro – doscientos (9-174-200), y Jayro Núñez, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos veinticinco – doscientos veintiuno (8-725-221), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, la Notaría que doy fe. -----

EL DECLARANTE

Miguel Ricardo Apolayo Flores.

LOS TESTIGOS

Simión Rodríguez

Jayro J. Núñez
Jayro Núñez

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual. -
Guayaquil

12 MAR 2012



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón

CONVENIO de la hays du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ricardo Loureiro

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

06 MAR 2012

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 7496

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

